



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO**

CSU-000

FECHA: 15 de abril de 2020

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 13 de abril de 2020

Me permito informarles que el siguiente asunto fue tratado por el Consejo Superior en sesión electrónica del 13 de abril de 2020, la decisión quedará registrada en el **Acta 09 de 2020**:

1. Se llevó a cabo la presentación del Acuerdo *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional”*

1.1 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional”*

2 Se llevó a cabo la presentación del Acuerdo *“Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”.*

2.1 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo *“Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”.*

- **Con el presupuesto destinado para la compra de insumos del servicio de almuerzo subsidiado, se otorga 2.100 bonos alimentarios, a razón de \$ 134.000 cada bono, a los estudiantes de pregrado que cuentan con subsidio de restaurante, conforme a la convocatoria realizada por la Subdirección de Bienestar Universitario.**

2.2 El presente Acuerdo hace parte de las medidas adoptadas por la Universidad Pedagógica Nacional frente a la pandemia del COVID19 y considerando la situación económica y social de los estudiantes y de sus familias, teniendo en cuenta que el servicio del restaurante programado para el periodo académico 2020-1 está previsto prestarse desde dos semanas después del inicio de clases del periodo académico.

3. Se llevó a cabo la presentación del Derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**.

3.1 El Consejo Superior aprobó la respuesta al derecho de petición interpuesto por el profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo** radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedo presto para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria del Consejo Superior

Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, párrafo 1°)

Miguel Ariza B. – SGR